Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

PARA: **MARTHA MARGARITA SALAZAR ALONSO**
Directora de Gestión Corporativa
Consejo Nacional Electoral

DE: **BENJAMIN ORTIZ TORRES**
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Ordenador del gasto.

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión del contrato **CPS-CNE-023-2026,** suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y MARLENY SANDOVAL ROJAS.

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO N°	No RP[1]	FECH RP	FECHA DE TERMINACIÓN
MARLENY SANDOVAL ROJAS	CPS-CNE-023-2026	278026	31/07/2026	Treinta (31) de agosto de 2026.

En consideración con la responsabilidad que genera el ejercicio de supervisión, de manera general se da a conocer algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Descripción del Contrato.

OBJETO: *"Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y revisión jurídica en materia de contratación estatal a la presidencia del Consejo Nacional Electoral..".*

VALOR: El valor total de cada uno de los contratos será la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000=),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar..

PLAZO: El plazo de ejecución es de un mes contados desde la suscripción del acta de inicio.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 31/07/2026

[1] RP - Registro Presupuestal

Alcance de la actividad de supervisión

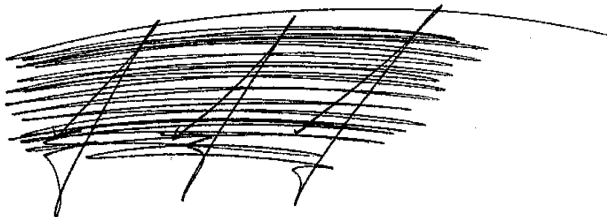
Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Para ello se estableció el instructivo ***"AP-GA-IN01_Instructivo_Designación_Supervisión_Contrato"*** el cual se entrega adjunto a la presente comunicación. Y del cual se destacan las limitaciones, prohibiciones, funciones y obligaciones contenidas entre los numerales 1.6 – 1.14.

Además de lo anterior, se sugiere tener en cuenta la guía de *Colombia compra eficiente* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf, así como el marco normativo de la Ley 80 de 1993 y normas concomitantes.

En el momento de ser comunicado de la designación como supervisor o interventor, deberá remitir acta de inicio del contrato e informar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses respecto del contratista de conformidad con las disposiciones legales.

Así mismo, le informó que el contrato del asunto fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual podrá ser consultado con el número del proceso del contrato *CPS-CNE-023-2026* en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10620739&isFromPublicArea=True&isModal=False



BENJAMIN ORTIZ TORRES
Presidente del Consejo Nacional Electoral.

POR DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó: Oscar Javier Martínez Flórez.
Revisó: Jonatan Andrés Avendaño Giraldo – Asesor DGC.